



RESOLUCIÓN N° 867 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión se autorizan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525

Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctor **CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17584.511 quien se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 27 y 28 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la comisión al Doctor **CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.584.511, Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogotá durante los días 27 Y 28 de marzo de 2019, CON EL FIN DE ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), SEGURIDAD DE LOS DIPUTADOS, EL SEÑOR GOBERNADOR Y LIDERES SOCIALES. Con viáticos a razón de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$526.556), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$526.556 pasajes \$638.050

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 MAR 2019

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental

Resolución Interna No.525 del 29 de febrero de 2016